

AUSENCIAS Y SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL



AUSENCIAS JUSTIFICADAS



DÍAS

1-4



Retribución

BAJAS MÉDICAS



DÍAS

1 > 4



4 > 20



< 21



ENFERMEDADES QUE DAN DERECHO



Hospitalización



Intervención quirúrgica



Baja durante embarazo



Accidente laboral



Enfermedades graves*



Violencia de género



Solo 3 días pueden ser consecutivos

A partir del día 90 de baja los complementos pasa a abonarlos MUFACE/ SEGURIDAD SOCIAL

Para reclamar el abono del 100% de la nómina es necesario solicitarlo con modelo impreso, aportando informe médico y primera baja

* ANEXO de la Orden de 19 de julio de 2013, por la que se determinan los supuestos excepcionales que dan derecho a que se complementen las prestaciones económicas de incapacidad temporal hasta la totalidad de las retribuciones